

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGUAS DE BOGOTA S A ESP

Nit: 830128286 1 Administración : Dirección Seccional

De Impuestos De Bogotá

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01311543

Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2003

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo
No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la
Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 93 92 Pisos 2, 3 Y 8

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@aguasdebogota.com.co

Teléfono comercial 1: 5553636

Teléfono comercial 2: 5553627

Teléfono comercial 3: 3214510509

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 93 92 Pisos 2, 3 Y 8

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificaciones@aguasdebogota.com.co

Teléfono para notificación 1: 5553636

Teléfono para notificación 2: 5553627

Teléfono para notificación 3: 3214510509

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001931 del 2 de julio de 2003 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2003, con el No. 00899803 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S A ESP ACUEDUCTO REGIONAL S A ESP.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0003006 del 22 de diciembre de 2004 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2005, con el No. 00973262 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S A ESP ACUEDUCTO REGIONAL S A ESP a AGUAS DE BOGOTA S A ESP.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Captar, almacenar, tratar aguas, así como conducir, distribuir, y comercializar agua potable. 2. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios, para lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cual, podrá recoger, tratar y eliminar los residuos sólidos, reciclar y utilizar los residuos líquidos producto de los procesos de tratamiento; 3. Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad, así como construir y operar sistemas superficiales de riego; 4. Construir, manejar, ampliar, reponer, reestructurar, mantener y conservar toda la infraestructura correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico; para lo cual podrá ejecutar obras hidráulicas y civiles; 5. Realizar inversión en adquisición de bienes muebles o inmuebles, con el fin de explotarlos de acuerdo con la naturaleza y la destinación de los mismos, al igual que la administración, arrendamiento, gravamen y/o enajenación de esos bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, y ejecutar las operaciones comerciales necesarias de acuerdo con el objeto principal de la sociedad; 6. Celebrar contratos de usufructo, arrendamiento, atípicos (Joint Venture), anticresis de facturación conjunta por la prestación del servicio público, promesa formal de constituir una empresa de servicios públicos y celebrar el contrato social derivado de la promesa que se encargue de la celebración y concesión. 7. Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las actividades relacionadas con su objeto social; 8. Utilizar los mecanismos financieros de fiducia mercantil con o sin constitución de patrimonio autónomo y el leasing; y los demás que resulten apropiados para el desarrollo del objeto social; 9. La compra, venta, distribución, importación y/o exportación, adquisición, obtención y utilización a cualquier título de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social; 10. Diseñar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la planificación, control y seguimiento de todo tipo de actividades relacionadas con los servicios públicos prestados. Para ello podrá realizar asesorías, consultorías, interventorías, investigaciones o diseños en forma independiente o en asocio con cualquier tipo de persona natural o jurídica de derecho privado o derecho público nacionales o extranjeras; 11. Recaudar los ingresos correspondientes a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento, básico prestados, y recaudar otras sumas relacionadas con el objeto social; 12. Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico que se cobrarán a los usuarios, con base en la normatividad que expida el organismo de regulación competente, así como el valor del peaje por el uso de la infraestructura; 13.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrar subsidios y contribuciones, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia; 14 adoptar las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico de acuerdo con las normas expedidas por la comisión de agua potable y saneamiento básico en el territorio nacional o el organismo competente cuando los servicios se presten internacionalmente; 15. Solicitar y tramitar todo tipo de permisos y licencias que sean necesarias en el desarrollo de las obras y proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto principal, cumpliendo siempre con los principios de conservación y desarrollo sostenible. 16. Efectuar la operaciones de tesorería necesarias para el manejo adecuado de la liquidez y para financiación de la empresa, tales como invertir en fondos propios en bonos, depósitos a término, cuentas en entidades financieras, valores bursátiles, cuotas o partes, acciones en sociedades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de las mismas y la negociación de toda clase de derechos, siempre y cuando en tales eventos la sociedad no incurra en la actividad de intermediación financiera; 17. Dar o tomar dineros o especies en mutuo sin incurrir en la actividad de intermediación financiera, sin que ello limite la posibilidad de la empresa de colocar sus excedentes de recursos, 18. Gestionar patentes de invención, registros marcarios o de nombres y celebrar contratos relacionados con la propiedad industrial. 19. Celebrar el contrato de cuenta corriente. Girar, endosar, cobrar, protestar, pagar toda clase de títulos valores; 20. Asociarse, conformar uniones temporales o consorcios, hacer alianzas o asociaciones estratégicas con personas jurídicas o naturales de derecho privado o derecho público que desarrollen actividades similares, conexas o complementarias con su objeto, con el objetivo presentar propuestas y ejecutar contratos para prestar sus servicios; así mismo podrá realizar alianzas público privadas en el marco de la ley. 21. Presentarse a licitaciones públicas o privadas y hacer las ofertas correspondientes; 22. Prestar bajo condiciones comerciales a terceros, bien sea empresas de servicios públicos, entidades territoriales en el orden nacional o quien tenga la obligación de prestar los servicios públicos en el exterior, todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio requerido. Para ello podrá establecer todo tipo de contratos de conformidad con los parámetros legales que regulan los presentes estatutos. 23. Diseñar, construir y operar sistemas de tratamiento especializado de todo tipo de residuos sólidos y líquidos generados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el territorio nacional o ingresados al país a través de acuerdos, tratados internacionales o situaciones externas legalizadas previamente por el gobierno nacional. 24. Prestar todos los servicios especiales contemplados en las normas que regulan los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico. Para ello, la sociedad podrá cargar, descargar, transportar, almacenar, aprovechar y transformar y disponer escombros, materiales o elementos como concretos o agregados producto de la construcción, demolición, así como capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. 25. Diseñar, construir y operar plantas o cualquier tipo de sistema de disposición final para toda clase de residuos sólidos y líquidos, incluidos los escombros, residuos de demolición o excavación residuos electrónicos y especiales. 26. Diseñar, construir, o remodelar plantas de tratamiento de aguas residuales en cualquier lugar del territorio nacional o internacionalmente. 27. Celebrar todo tipo de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento del objeto social de la empresa incluidos contratos de trabajo y administración de personal requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Dichos contratos se podrán suscribir con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que tengan a su cargo la prestación de los servicios públicos contemplados en el objeto principal de la sociedad. 28. Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la limpieza y mantenimiento de rondas de ríos, canales, sumideros y humedales, y otros tipos de ecosistema que requieran servicios de limpieza. Parágrafo primero: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley 142 de 1994, se entiende incluida dentro del objeto social la facultad para participar como socio en otras empresas de servicios públicos (bien sea mediante la constitución de dichas empresas de servicios públicos o adquiriendo acciones de estas luego de su constitución); en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hubiere una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado, así es que podrá adquirir representaciones en calidad de agente intermediario o apoderado, de cualquier clase de empresa extranjera que desarrolle las actividades principales, conexas, complementarias o accesorias materia del objeto de esta sociedad. De igual manera, la sociedad podrá representar legalmente cualquier empresa en la que tenga participación accionaria. 29. Ejecutar actividades de saneamiento básico ambiental y gestión ambiental enmarcados en la intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, restauración, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal estará a cargo del Gerente general. El Gerente contará con suplentes designados por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente General tendrá, además de las funciones que la ley o la Junta Directiva le señalen, las siguientes: 1) Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar todas las operaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social de la empresa. 2) Determinar la estructura organizativa de la empresa en relación con el buen funcionamiento de la misma. 3) Aprobar todos los manuales necesarios para el funcionamiento de la empresa, como por ejemplo el manual de contrataciones, manuales de funciones y los demás que garanticen los procesos de efectividad en el cumplimiento del objeto social. 4) Intervenir en las diversas operaciones de la empresa para asegurar la mejor utilización de los recursos económicos. 5) Vigilar los ingresos de la empresa por los diferentes conceptos que se causen 6) Orientar el manejo de los fondos y valores de la compañía de conformidad con las órdenes de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 7) Adelantar toda clase de estudios y gestiones relativas al financiamiento y servicio de la deuda de la compañía. 8) Adelantar los estudios financieros dirigidos a hacer más eficientes las operaciones normales de la compañía. 9) Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 10) Manejar los asuntos y operaciones de la empresa, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y en particular a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones emanadas de la asamblea de la Junta Directiva. 11) Celebrar cualquier clase de acto o contrato y constituir garantías para el desarrollo del objeto social de la empresa, siempre y cuando su cuantía no sea superior a la suma que corresponda en pesos en la cantidad de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando supere la mencionada cuantía requerirá la autorización de la Junta Directiva. 12) Nombrar y remover libremente las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa salvo aquellos provistos por la Junta Directiva. 13) Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como los trámites que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden. 14) Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y los documentos que le soliciten. 15) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la Junta Directiva para la sociedad. 16) Ordenar y aprobar estudios de factibilidad. 17) Decidir sobre los asuntos comerciales, técnicos y administrativos de la sociedad que no requieren la aprobación de la Junta Directiva, 18) Coordinar y controlar la gestión de la empresa y mantener las relaciones públicas de la misma. 19) Organizar, dirigir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y controlar el mantenimiento de la empresa. 20) Velar para que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a consideración de la junta, lo mismo que los estados financieros. 21) Presentar a consideración de la Junta Directiva informes sobre la marcha de la sociedad y sobre su situación comercial, administrativa y financiera 22) Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, el inventario. El balance general y el estado de pérdidas y ganancias junto con un informe sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometer en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 23) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad de acuerdo con las pautas que señale la Junta Directiva. Para inversiones permanentes cuyo valor exceda de la suma que corresponda en pesos a la cantidad de diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la autorización de la Junta Directiva. 24) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad 25) Ejercer las demás funciones legales y estatutarias. 26) Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea que requieran elevarse a escritura pública. 27) Las demás inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 218 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2024 con el No. 03084428 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Yanlicer Enrique Perez Hernandez	C.C. No. 72003137

Por Acta No. 223 del 16 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 03207096 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Diana Patricia Rios Garcia	C.C. No. 39570432

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natasha Avendaño Garcia	C.C. No. 43200281
Segundo Renglon	Armando Ojeda Acosta	C.C. No. 79980265
Tercer Renglon	Carlos Felipe Reyes Forero	C.C. No. 1026250157
Cuarto Renglon	Laura Marcela Londoño Rodriguez	C.C. No. 1072424266
Quinto Renglon	Jaime Andres Aragon Calvo	C.C. No. 79523458

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Heyby Poveda Ferro	C.C. No. 52074407
Segundo Renglon	Pedro Antonio Bejarano Silva	C.C. No. 79813307
Tercer Renglon	Juan Carlos Fernandez Andrade	C.C. No. 1090411362
Cuarto Renglon	Laura Marcela Londoño Rodriguez	C.C. No. 1072424266
Quinto Renglon	Alex Fabian Santa Lopez	C.C. No. 71709678

Por Acta No. 62 del 27 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 03078523 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Natasha Avendaño Garcia	C.C. No. 43200281
Segundo Renglon	Armando Ojeda Acosta	C.C. No. 79980265
Tercer Renglon	Carlos Felipe Reyes Forero	C.C. No. 1026250157
Quinto Renglon	Jaime Andres Aragon Calvo	C.C. No. 79523458

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Heyby Poveda Ferro	C.C. No. 52074407
Segundo Renglon	Pedro Antonio Bejarano Silva	C.C. No. 79813307
Tercer Renglon	Juan Carlos Fernandez Andrade	C.C. No. 1090411362
Cuarto Renglon	Laura Marcela Londoño Rodriguez	C.C. No. 1072424266
Quinto Renglon	Alex Fabian Santa Lopez	C.C. No. 71709678

Por Acta No. 64 del 3 de diciembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 03207097 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Laura Marcela Londoño Rodriguez	C.C. No. 1072424266

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 60 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03017905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASESORES C & T S A S	N.I.T. No. 900492791 2

Por Documento Privado No. SINNUM del 28 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 03017906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Piñeros Castro	C.C. No. 79052521 T.P. No. 37775 - T
Revisor Fiscal Suplente	Hugo Alexander Achury Díaz	C.C. No. 1015413907 T.P. No. 178714 - T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1428 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2015, inscrita el 15 de abril de 2015 bajo el No. 30810 del libro V, compareció Oscar Hernan Parra Erazo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.985 de Pasto (Nariño) en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general a el coordinador de servicios judiciales, doctor Carlos Andres Ortega Hurtado identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.151 de Bogotá, para que los apoderados aquí constituidos ejercerán la representación legal, en lo judicial y extrajudicial, de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, con las facultades de comparecer, asistir, actuar y representar ante los distintos despachos judiciales y administrativos, los asuntos y procesos en que tenga interés o sea parte del distrito capital, especialmente en las etapas y audiencias de conciliación prejudiciales, judiciales y extrajudiciales que se promueven o surjan en las jurisdicciones civil, laboral, contenciosos administrativa y penal, así como en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos, concursos de acreedores, procesos de liquidación, de ejecución fiscal, los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciados en el decreto trescientos cincuenta (350) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) conforme a lo dispuesto en los artículos setenta (70) y ciento uno (101) del código de procedimiento civil, en la ley veintitrés (23) de mil novecientos noventa y uno (1991), sus decretos reglamentarios números ciento setenta y uno (171) y ochocientos (800) y demás normas complementarias. Segunda. - la representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales dentro de los términos de ley para que los mismos actúen conforme al interés jurídico que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Tercer. - las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover, iniciar o instalar acción alguna a nombre de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 2940 del 15 de febrero de 2017, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2017, con el No. 00036877 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gladys Haydeé Cuervo Torres, Secretaria General de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.931.983 expedida en Bogotá, quien actuará para todos los efectos establecidos en el presente poder como mandataria principal. Parágrafo Primero. La apoderada aquí constituida representará al poderdante en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, en los asuntos de carácter administrativo laboral, y en lo judicial y extrajudicial de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, y especialmente en lo siguiente: A). Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales, y dentro de las diligencias administrativas de carácter laboral (individual y colectivo) en las que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuman la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa Aguas de Bogotá SA ESP quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, Tribunales de Arbitramento, conciliaciones y actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial, extrajudicial y administrativa para asuntos de carácter laboral (individual y colectivo) B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios, ante cualquier Corporación o Despacho Judicial, Ministerio Público, Órganos de Control, Ministerio de Trabajo, y en general en todas las actuaciones administrativas de carácter laboral y en los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o diligencia que se inicien o que actualmente se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial o administrativa del país, y en los cuales sea parte la empresa Aguas de Bogotá SA ESP como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador. C) Conciliación: se faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 372 del Código General del Proceso, y demás normas que regulen la materia la modifiquen, complementen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial y extrajudicial. Segunda. La representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales dentro de los términos de ley, para que los mismos actúen conforme al interés jurídico en que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. Tercera. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 12516 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2018, inscrita el 12 de julio de 2018 bajo el registro no 00039670 del libro V, compareció Juan Manuel García borrero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.415 de Usaquén en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Dagoberto Estupiñán Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.057.556, por el termino comprendido entre el 11 de julio de 2018 y el 6 de agosto de 2018, para que en nombre y representación del gerente general de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, actúe y ejerza las atribuciones propias de la administración y representación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal consagradas en la constitución y en la ley, tanto en lo administrativo laboral, como en lo judicial y extrajudicial. Parágrafo primero. El apoderado aquí constituida representará al poderdante en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, en los asuntos de carácter administrativo laboral, y en lo judicial y extrajudicial de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, y especialmente en lo siguiente:

A. Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales y dentro de las diligencias administrativas de carácter laboral (individual y colectivo) en las que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, conciliaciones y actuaciones administrativas ante el ministerio de trabajo y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial, extrajudicial y administrativa para asuntos de carácter laboral (individual y colectivo)

B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o funcionarios, ante cualquier corporación o despacho judicial, ministerio público, órganos de control, ministerio de trabajo y en los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o diligencia que se inicien o que actualmente se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial o administrativa del país, en los cuales sea parte la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador.

C. Conciliación: Se faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los Artículos 180 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y 372 del código general del proceso, y demás normas que regulen la materia la modifiquen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial y extrajudicial. La representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales dentro de los términos de ley, para que los mismos actúen conforme al interés jurídico en que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 10.319 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de junio de 2019, inscrita el 10 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041604 del libro V, compareció LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.590.776 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia y quien protocolizó en este instrumento en el otorgamiento del poder general que se regirá bajo las siguientes: CLÁUSULAS. PRIMERA: Otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente, al doctor GERMÁN RICARDO CASTELLANOS MAYORGA, Asesor de la Secretaría General de Aguas. de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.166.227 de Tunja, para que, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta que culmine la incapacidad médica. de la doctora GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES, Secretaria General de Aguas de Bogotá S.A. ESP., actúe para todos los efectos como mandatario principal, por lo que representará al poderdante en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. en los asuntos judiciales y extrajudiciales, y especialmente en lo siguiente: A. Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales, y dentro de las diligencias administrativas en las que sea parte Aguas de Bogotá SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, conciliaciones y actuaciones administrativas de las entidades públicas y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren. B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o a trabajadores de la empresa para que los mismos actúen conforme al interés jurídico en que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP., ante cualquier Corporación o Despacho Judicial, Ministerio Público, Órganos de Control, Entidad Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y-en general en todas las actuaciones administrativas, procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o -diligencia que se inicien o que actualmente se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o Autoridad Judicial o Administrativa del país, y en los cuales sea parte la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador. C. Conciliación: Se le faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 77 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 372 del Código General de Proceso y demás normas que regulen la materia o la modifiquen complementen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren. SEGUNDA: Otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente, al doctor GERMÁN RICARDO CASTELLANOS MAYORGA, Asesor de la Secretaría General de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.166.227 de Tunja, para que, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta que culmine la incapacidad médica de la doctora GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES, Secretaria General de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP., actúe y ejerza en nombre y representación de A GUAS DE BOGOTÁ SA ESP., todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todos los contratos celebrados o que se celebren, en los que AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. participe como CONTRATANTE, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo los contratos y convenios interadministrativos celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre contratación. Los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que suscribirá el apoderado serán por montos superiores a cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes (50 SMMLV) y hasta por diez mil salarios mínimos mensuales vigentes (10.000 SMMLV). TERCERA: Otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente, al doctor GERMÁN RICARDO CASTELLANOS MAVORGA, Asesor de la Secretaría General de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 7.166.227 de Tunja, para que, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta que culmine la incapacidad médica de la doctora GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES, Secretaria General de Aguas de Bogotá S.A. ESP., actúe y ejerza en nombre y representación de Aguas de Bogotá S.A. ESP, todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todos los contratos celebrados o que se celebren, en los que Aguas de Bogotá S.A. ESP participe como CONTRATISTA, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo los contratos y convenios interadministrativos celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre contratación. Los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que suscribirá la apoderado será hasta por diez mil salarios mínimos mensuales vigentes (10.000 SMMLV). CUARTA: El doctor GERMÁN RICARDO CASTELLANOS MAVORGA, Asesor de la Secretaría General de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.166.227 de Tunja, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta que culmine la incapacidad médica de a doctora GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES, Secretaria General de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP., queda facultado en los asuntos de carácter Contractual, para realizar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien y/o servicio correspondiente, a través de cualquier modalidad de contratación, prevista en la ley aplicable a AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. y en el Manual de Contratación de la empresa, seleccionar al mejor proveedor según los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la Empresa, aprobar la solicitud de expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, suscribir el contrato, designar al profesional que ejercerá la supervisión del contrato, ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada contrato, se asegure la correcta ejecución del mismo. Suscribir todos los documentos que se generen con ocasión del contrato, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte del supervisor designado para tal fin, tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, actas de recibo a: satisfacción, liquidación, pactar compromisos o cláusulas compromisoria, suscribir: acuerdos de pago, aceptar cesiones y en general todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Así mismo, tendrá la facultad de suscribir contratos sin: cuantía. QUINTA: Los poderes generales otorgados mediante Escritura Pública 2940 de fecha 15 de febrero de 2017 y Escritura Pública 6647 de fecha 11 de abril de 2019, ambas de la Notaría 29 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., a la doctora GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES Secretaria General de Aguas de Bogotá SA. ESP., identificada con C.C. 51.931.98 de Bogotá D C se mantendrán incólumes a partir del día siguiente al vencimiento de su incapacidad médica. SEXTA Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 18931 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de octubre de 2019, inscrita el 11 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042371 del libro V, Compareció Luis Manuel Neira Núñez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.776 de Bogotá D.C en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Maria Elizabeth Laverde Enciso, Asesor Gerencia Financiera de Aguas de Bogotá SA ESP, identificada con cédula ciudadanía No. 51.763.567 de Bogotá D.C., para que a partir del 15 de octubre de 2019 y hasta el 5 de noviembre de 2019 en nombre y representación de Aguas de Bogotá S.A. ESP, actúe y ejerza todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todas las órdenes de compra y cartas de aceptación celebradas o que se celebren, en los que Aguas de Bogotá SA ESP participe como CONTRATANTE y cuya cuantía no sea superior a los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMMLV), así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre contratación. La señora María Elizabeth Laverde Enciso, Asesor Gerencia Financiera de Aguas de Bogotá SA ESP, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.763.567 de Bogotá D.C., representará a AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. a partir del 15 octubre de 2019 y hasta el 5 de noviembre de 2019, en los asuntos de carácter Contractual señaladas en la cláusula primera del presente poder y queda facultada para realizar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien y/o servicio correspondiente, a través de cualquier modalidad de contratación, prevista en la ley aplicable a AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. y en el Manual de Contratación de la Empresa, seleccionar al mejor proveedor según los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la Empresa, aprobar la solicitud de expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, suscribir el contrato, designar al profesional que ejercerá la supervisión del contrato, ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada contrato,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se asegure la correcta ejecución del mismo. Suscribir todos los documentos que se generen con ocasión del contrato, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte del supervisor designado para tal fin, tales como modificaciones, prórrogas adiciones, renovaciones, terminación, liquidación, pactar compromisos o cláusula compromisorias, aceptar cesiones y en general todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 7024 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2020, inscrita el 30 de Junio de 2020 bajo el registro No 00043619 del libro V, compareció Néstor Enrique Rodríguez Blanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.165 de Bucaramanga, en su calidad Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eduardo Charry Gutiérrez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.149.151 de Usaquén, para que en nombre y representación del Gerente General de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, actúe y ejerza todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con la administración de personal en la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP. El apoderado aquí constituido representará al poderdante en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, en los asuntos de administración de personal y queda facultado para suscribir todos los contratos laborales en los que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP actúe como empleador, así como sus modificaciones, prórrogas adiciones, renovaciones, terminación, liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales adeudados a la finalización de la relación laboral, observando estrictamente las normas aplicables a la materia y los estatutos sociales de la empresa. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 571 del 14 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 77 del Círculo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021, con el No. 00045296 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Olga Lucía Cervantes Prieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.366.075, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Para que a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta el 8 de junio de 2021, actúe y ejerza en nombre y representación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todas las órdenes de compra y cartas de aceptación celebradas o que se celebren, en los que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP participe como CONTRATANTE y cuya cuantía no sea superior a los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMMLV), así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y postcontractual, circunscritos al objeto social empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre contratación. SEGUNDA: Para representar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta el 8 de junio de 2021, en los asuntos de carácter Contractual señaladas en la cláusula primera del presente poder y queda facultada para realizar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien y/o servicio correspondiente, a través de cualquier modalidad de contratación, prevista en la ley aplicable a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP y en el Manual de Contratación de la Empresa, seleccionar al mejor proveedor según los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la Empresa, aprobar la solicitud de expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, suscribir el contrato, designar al profesional que ejercerá la supervisión del contrato, ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada contrato, se asegure la correcta ejecución del mismo. Suscribir todos los documentos que se generen con ocasión del contrato, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte del supervisor designado para tal fin, tales como modificaciones, prórrogas adiciones, renovaciones, terminación, liquidación, pactar compromisos o clausula compromisorias, aceptar cesiones y en general todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 1068 del 10 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2022, con el No. 00047598 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la doctora Lina María Sánchez Unda, Asesora de la Gerencia de Asuntos Legales y Defensa Judicial de Aguas de Bogotá SA ESP, identificada con la cédula de ciudadana No. 52.853.602, a partir del 21 de junio de 2022, para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá SA ESP, actúe y ejerza las atribuciones propias de la administración y representación legal consagradas en la Constitución y en la Ley, tanto en lo administrativo laboral, como en lo judicial y extrajudicial parágrafo Primero El apoderado aquí constituida representara al poderdante en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP, en los asuntos de carácter administrativo laboral y en lo judicial y extrajudicial de la empresa Aguas de Bogotá SA ESP, y especialmente en lo siguiente A Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales, y dentro de las diligencias administrativas de carácter laboral (individual y colectivo) en las que sea parte Aguas de Bogotá SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa Aguas de Bogotá SA ESP quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, conciliaciones y actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial, extrajudicial y administrativa para asuntos de carácter laboral (individual y colectivo) B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o funcionarios, ante cualquier Corporación o Despacho Judicial, Ministerio Público, Órganos de Control, Ministerio de Trabajo, y en general en todas las actuaciones administrativas de carácter laboral y en los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o diligencia que se inicien o que actualmente se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial o administrativa del 4 país, y en los cuales sea parte la empresa Aguas de Bogotá SA ESP como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador. C .conciliación: se faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 372 del Código General del Proceso, y demás normas que regulen la materia la modifiquen, complementen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial y extrajudicial. Segunda. La representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales dentro de los términos de ley, para que los mismos actúen conforme al interés jurídico en que sea parte Aguas de Bogotá SA ESP. Tercera. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP. Cuarta: Se presenta para protocolo conjuntamente con el presente instrumento copia de los siguientes documentos: Estatutos Sociales de Aguas de Bogotá SA ESP. Contrato laboral suscrito por el Gerente General, Néstor Enrique Rodríguez Blanco, y Aguas de Bogotá SA ESP. Contrato laboral suscrito por el Asesor Grado III de la Gerencia de Asuntos Legales y Defensa Judicial de Aguas de Bogotá SA ESP y Aguas de Bogotá SA ESP,

Por Escritura Pública No. 1237 del 6 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2022, con el No. 00047778 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Antonio Maria Berbeo Nocua, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.223.381, entre el 1 de julio de 2022 y el 25 de julio de 2022, inclusive, para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá SA ESP, actúe y ejerza todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con la administración de personal en la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. Parágrafo Primero. El apoderado aquí constituido representará al poderdante en nombre de Aguas de Bogotá S.A ESP, en los asuntos de administración de personal y queda facultado para suscribir todos los contratos laborales en los que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., actúe como empleador, así como sus modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales adeudadas a la finalización de la relación laboral, observando estrictamente las normas aplicables a la materia y los estatutos sociales de la empresa. Segundo: Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP.

Por Escritura Pública No. 1272 del 11 de julio de 2022, otorgada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 77 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2022, con el No. 00047827 del libro V, la persona jurídica confirió poder general transitorio al doctor Pedro Elías Ribero Tobar, identificado con C.C. 79.519.318 quien actuará para todos los efectos establecidos en nombre y representación de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P para todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todos los contratos celebrados o que se celebren en la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. hasta el día 31 de julio de 2022 (inclusive). Que por lo expuesto es necesario asignar a un trabajador de la empresa para que a partir del 15 de julio de 2022 (inclusive) al 31 de julio de 2022 (inclusive) en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá SA ESP, actúe y ejerza las atribuciones propias de la administración y representación legal consagradas en la Constitución y en la Ley, para todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todos los contratos celebrados o que se celebren en la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. hasta el día 31 de julio de 2022 (inclusive). Primera. Otorgar poder general amplio y suficiente, al doctor Pedro Elías Ribero Tobar Director de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.318 a partir del 15 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio (inclusive), para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá SA ESP, actúe y ejerza en nombre y representación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. participe como contratante, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual incluyendo los contratos y convenios interadministrativos celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas internas sobre contratación. Los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que suscribirá el apoderado serán hasta por diez mil salarios mínimos mensuales vigentes (10.000 SMMLV). Segunda. Otorgar poder general amplio y Suficiente, al doctor Pedro Elías Ribero Tobar Director de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.318 a partir del 15 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio (inclusive), para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá SA ESP, actúe y ejerza en nombre y representación de Aguas de Bogotá SA E.S.P participe como contratista, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual incluyendo los contratos y convenios interadministrativos celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aplicables a la materia, los estatutos precontractuales, contractuales y poscontractuales que suscribirá el apoderado será por montos superiores a los cincuenta (50 SMMLV) salarios mínimos mensuales vigentes hasta por diez mil salarios mínimos mensuales vigentes (10.000 SMMLV). Tercera: Otorgar poder general amplio y suficiente, al doctor Pedro Elías Ribero Tobar Director de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá SA ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.318 a partir del 15 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio (inclusive,) en los asuntos de carácter contractual y queda facultado para realizar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien y/o servicio correspondiente, a través de cualquier modalidad de contratación, prevista en la ley aplicable a Aguas de Bogotá S.A E.S.P. y en el Manual de Contratación de la empresa, seleccionar al mejor proveedor según los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la empresa, aprobar la solicitud de expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, suscribir el contrato, designar al profesional que ejercerá la supervisión del contrato, ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada contrato, se asegure la correcta ejecución del mismo. Suscribir todos los documentos que se generen con ocasión del contrato, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte del supervisor designado para tal fin, tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, actas de recibo a satisfacción, liquidación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, suscribir acuerdos de pago, aceptar cesiones y en general todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Así mismo, tendrá la facultad de suscribir contratos sin cuantía. Cuarta. Otorgar poder general amplio y suficiente al doctor Pedro Elías Ribero Tobar Director de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá SA ESP identificado con la cédula de ciudadanía No 79.519.318 partir del 15 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio (inclusive), para que actúe y ejerza en nombre y representación de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, todas las actividades y actos que se deban ejecutar, relacionados con todas las órdenes de compra y cartas de aceptación celebradas o que se celebren, en los que Aguas de Bogotá SA E.S.P participe como contratante y cuya cuantía no sea superior a los cincuenta salarios mínimos legales vigentes (50 SMMLV), así como todas las actividades y actos de carácter precontractual contractual y poscontractual, circunscritos al objeto social de la empresa observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación. Quinta. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP.

Por Escritura Pública No. 2267 del 03 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2022, con el No. 00048538 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente, al doctora Lina María Sánchez Unda, Asesora de la Gerencia de Asuntos Legales y Defensa Judicial de Aguas de Bogotá SA ESP, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.853.602, a partir del 8 de noviembre de 2022 (inclusive), para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá SA ESP, actúe y ejerza las atribuciones propias de la administración y representación legal consagradas en la Constitución y en la Ley, tanto en lo administrativo laboral, como en lo judicial y extrajudicial. El apoderado aquí constituida representará al poderdante en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP, en los asuntos de carácter administrativo laboral, y en lo judicial y extrajudicial de la empresa Aguas de Bogotá SA ESP, y especialmente en lo siguiente: A. Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales, y dentro de las diligencias administrativas de carácter laboral (individual y colectivo) en las que sea parte Aguas de Bogotá SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa Aguas de Bogotá SA ESP quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, conciliaciones y actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial, extrajudicial y administrativa para asuntos de carácter laboral (individual y colectivo) B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o funcionarios, ante cualquier Corporación o Despacho Judicial, Ministerio Público, Órganos de Control, Ministerio de Trabajo, y en general en todas las actuaciones administrativas de carácter laboral y en los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o diligencia que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inicien o que actualmente 4 se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial o administrativa del país, y en los cuales sea parte la empresa Aguas de Bogotá SA ESP como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador. C. Conciliación: se faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 372 del Código General del Proceso, y demás normas que regulen la materia la modifiquen, complementen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial y extrajudicial. La representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales dentro de los términos de ley, para que los mismos actúen conforme al interés jurídico en que sea parte Aguas de Bogotá SA ESP. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de Aguas de Bogotá SA ESP. Actuará como mandataria principal hasta el día 29 de noviembre de 2022.

Por Escritura Pública No. 1873 del 10 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2023, con el No. 00051125 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina María Sánchez Unda, Asesora de la Gerencia de Asuntos Legales y Defensa Judicial de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.853.602, a partir del 09 de octubre de 2023 hasta el día 30 de octubre de 2023, para que en nombre y representación del Gerente General de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, actúe y ejerza las atribuciones propias de la administración y representación legal consagradas en la Constitución y en la Ley, tanto en lo administrativo laboral, como en lo judicial y extrajudicial. Parágrafo Primero. El apoderado aquí constituida representará al poderdante en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, en los asuntos de carácter administrativo laboral, y en lo judicial y extrajudicial de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, y especialmente en lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar judicialmente a la empresa y notificarse de las providencias proferidas en los procesos judiciales, extrajudiciales, y dentro de las diligencias administrativas de carácter laboral (individual y colectivo) en las que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial y extrajudicial del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la empresa AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP quede sin representación en los procesos judiciales, extrajudiciales, conciliaciones y actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y órganos de control, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial, extrajudicial y administrativa para asuntos de carácter laboral (individual y colectivo) B. Constituir apoderados judiciales y otorgar poderes especiales a otros abogados o funcionarios, ante cualquier Corporación o Despacho Judicial, Ministerio Público, Órganos de Control, Ministerio de Trabajo, y en general en todas las actuaciones administrativas de carácter laboral y en los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, petición, actuación o diligencia que se inicien o que actualmente se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial o administrativa del país, y en los cuales sea parte la empresa Aguas de país, y en los Bogotá SA ESP como demandante, demandada, vinculada, tercero, coadyuvante o impugnador. C. Conciliación: se faculta expresamente para asistir y conciliar en todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 372 del Código General del Proceso, y demás normas que regulen la materia la modifiquen, complementen o adicionen, así como en audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial y extrajudicial. La representación otorgada mediante el presente poder general conlleva la facultad de recibir notificaciones, constituir apoderados judiciales, otorgar poderes especiales para que los mismos actúen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme al interés jurídico en que sea parte AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, así como la firma de las respuestas que la empresa tenga que dar frente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, dentro de los términos de ley. Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Por Escritura Pública No. 578 del 23 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 00052335 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Patricia Rios García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.570.432, en su calidad de secretaria general de AGUAS DE BOGOTA S A ESP., conforme a la decisión de gerencia No. 311 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la cual se protocoliza, para que en nombre y representación de la sociedad y con amplias facultades, la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: A) Ordenación del gasto de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A, ESP, a la Secretaria General de la empresa, para que actúe y ejerza en nombre y representación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo los contratos y convenios interadministrativos celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas Internas sobre contratación. Los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que suscribirá la apoderada serán los mayores a 50 SMLMV y hasta por 10.000 SMMLV. Parágrafo primero: Para realizar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien y/o servicio correspondiente, a través de cualquier modalidad de contratación, previstas en la ley aplicable a Aguas de Bogotá S.A. ESP y en el manual de contratación de la empresa y seleccionar al mejor proveedor según los parámetros señalados en el manual de contratación de la empresa. Parágrafo segundo: delega, en la secretaria general, la aprobación de las solicitudes de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal; designar al trabajador que ejercerá la supervisión de los contratos; ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada contrato se asegure la correcta ejecución del mismo; suscribir todos los documentos que se generen con ocasión del contrato, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte de supervisor designado para tal fin, tales como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminación, liquidación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, aceptar cesiones y en general todas las actividades inherentes a la actividad contractual. manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o Apoderada queda advertida del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación de la mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 1389 del 26 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2024, con el No. 00053345 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificado con el NIT No. 900.847.037 - 2, para que en nombre y representación de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. identificada con NIT. 830.128.286-1, celebre y ejecute los siguientes actos: Primero: Obrando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. otorgo por el presente instrumento publico Poder General a partir de la suscripción de la presente escritura a la sociedad Navarro Rosas Abogados Asociados S.A.S. identificada con NIT. 900.847.037-2, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ante la Rama Judicial (en) todas las etapas incluidas la prejudicial y extrajudicial), el Ministerio Público, Entidades Administrativas y Entes de Control y demás que se requieran, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. intervenga como parte Demandada O Demandante y/o Accionada Accionante y que se adelanten en cualquier lugar del territorio Nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones que se establecen en esta escritura. Segundo- El representante legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad Navarro Rosas Abogados Asociados S.A.S. con NIT 900.847.037-2 queda expresamente facultado, conforme con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para que ejercer representación judicial y extrajudicial y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Tercero. La representación que el Apoderado ejerza en las conciliaciones solo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Cuarto: Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad Navarro Rosas Abogados Asociados S.A.S., sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Quinto. Al representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad Navarro Rosas Abogados Asociados S.A.S. identificada con NIT 900.847.037-2 les queda expresamente prohibido el recibo o el retiro de dinero de órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 1687 del 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Octubre de 2024, con el No. 00053398 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Juanita Farfán Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.974.629, como Gerente de Gestión Humana de Aguas Bogotá S.A. E.S.P., a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que en nombre y representación del Gerente General de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., actúe en los asuntos de administración de personal quedando facultada para suscribir los contratos laborales en los que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. actúe como Empleador, así como para modificarlos, prorrogarlos, adicionarlos, renovarlos, terminarlos, liquidarlos y pagar los respectivos salarios y prestaciones sociales adeudadas a la finalización de la relación laboral, autorizar, liquidar y pagar viáticos, previo visto bueno de los mismos, por parte del Gerente General y/o del Secretario General, observando estrictamente las normas legales vigentes y aplicables a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la materia, el reglamento interno de trabajo y los estatutos sociales de la empresa. Parágrafo: Las facultades aquí otorgadas no implican capacidad jurídica para promover o iniciar acciones legales en nombre de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Por Escritura Publica No. 0518 del 17 de marzo de 2025, otorgada en la Notaria 37 de Bogota D.C, registrada en esta Camara de Comercio el 12 de junio de 2025, con el No. 00055490 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora Gloria Piedad Roa Carrero, identificada con la cédula de ciudadanía No 38 251873, en su calidad de gerente administrativa y financiera de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P conforme al artículo quinto de la Decisión de Gerencia No. 325 del 24 de febrero de 2025, la cual se protocoliza, para que en nombre y representación de la sociedad y con amplias facultades, la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: A) Delegar la facultad de ordenación del gasto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el/la gerente administrativa y financiera, para que actúe y ejerza en nombre y representación de la sociedad en todas las actividades propias de los gastos administrativos que correspondan al funcionamiento de la empresa, correspondientes a los centros de costos y/o rubros presupuestales, asignados, que no se encuentren delegados en la Secretaría General y en otras Gerencias de la Empresa, cuya naturaleza y alcance no provengan de un trámite contractual, observando estrictamente las leyes aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas dispuestas por la empresa. Clausula tercera: Que por esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Diana Patricia Ríos García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.570.432, en su calidad de secretaria general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme al artículo segundo de la Decisión de Gerencia No. 325 del 24 de febrero de 2025, la cual se protocoliza, para que en nombre y representación de la sociedad y con amplias facultades, la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: A) Delegar la facultad de ordenación del gasto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ,en la secretaria general, para que actúe y ejerza en nombre y representación de la sociedad en todos los actos de carácter precontractual, contractual y poscontractual en todas las modalidades de selección, y todos los negocios jurídicos, contratos, órdenes de compra, incluyendo contratos interadministrativos, convenios interadministrativos, celebrados o que se celebren, circunscritos al objeto social de la empresa, observando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estrictamente las leyes aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas sobre contratación dispuestas por la empresa. así mismo, en todas las actividades y actos cuya naturaleza. y alcance no provengan de un trámite contractual, correspondiente a los centros de costos y/o rubros presupuestales asignados a la secretaría general y los de las áreas que hacen parte de la gerencia general (Dirección de Control de Gestión y Jefatura de Comunicaciones). Los actos y documentos que suscribirá el/la apoderado(a) serán hasta los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) por cada acto o negocio jurídico. Parágrafo: Se otorga la facultad de ordenación del gasto a la secretaria general de la sociedad para que actúe y ejerza en nombre y representación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., para realizar las invitaciones respectivas a los potenciales proveedores de bienes y/o obras y/o servicios, a través de cualquier modalidad de contratación de la empresa y seleccionar al mejor: proveedor según los parámetros señalados en el manual de contratación y procedimientos vigentes en la empresa; para la designación de los trabajadores que ejercerán la supervisión de los negocios jurídicos, contratos y órdenes de compra; y en general a ejecutar los actos necesarios para que a través del supervisor de cada uno de los contratos, órdenes de compra o cartas de aceptación, se asegure la correcta ejecución de los mismos; esta facultad incluye la suscripción de todos los documentos que se generen con ocasión de los actos contractuales mencionados, previa solicitud y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor por parte del interventor o supervisor designado para tal fin, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminación, liquidación o cierre contractual, pactar compromisos, aceptar cesiones, adelantar trámite sancionatorio contractual, y en general todas las actividades y actos inherentes a la actividad contractual de la empresa, en calidad de contratista y contratante. Cláusula cuarta: Que por esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Juanita Farfan Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.974.629, en su calidad: de gerente de gestión humana, de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P conforme al artículo tercero de la Decisión de Gerencia No. 325 del 24 de febrero de 2025, la cual se protocoliza, para que en nombre y representación de la sociedad y con amplias facultades, la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: A) Delegar la facultad de ordenación del gasto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el/la gerente de gestión humana, manteniendo la facultad del poder otorgado en la. Escritura Pública No. 1687 de la Notaría 37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25**

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Círculo de Bogotá D.C. de fecha 30 de septiembre de 2024, a la doctora Juanita Farfan Ospina identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.974.629, en calidad de gerente de gestión humana para que en nombre y representación legal del Gerente General de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. actúe en los asuntos administrativos de personal quedando facultada para suscribir los contratos laborales en los que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. actúe como EMPLEADOR, así como para modificarlos, prorrogarlos, adicionarlos, renovarlos, terminarlos, liquidarlos y pagar los respectivos salarios y prestaciones sociales adeudadas a la finalización de la relación laboral, autorizar, liquidar y pagar viáticos, previo visto bueno de los mismos, por parte del Gerente General y/o del Secretario estrictamente las normas legales vigentes y aplicables a la materia, el reglamento interno de trabajo y los estatutos sociales de la empresa. Parágrafo: De acuerdo con lo anterior, la Gerente de Gestión Humana queda facultada para ordenar el gasto en los asuntos para los cuales tiene conferido el poder descrito en el presente artículo, tanto de los gastos de personal administrativos y operativos. Cláusula quinta: Que por esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a la Doctora Haydée Cuervo Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.931.983 domiciliada en Bogotá D.C., en su calidad de gerente de asuntos legales y defensa judicial de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme al artículo cuarto de la Decisión de Gerencia No. 325 del 24 de febrero de 2025, la cual se protocoliza, para que en nombre y representación de la sociedad y con amplias facultades, la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: A) Delegar la facultad de ordenación del gasto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el/la gerente de asuntos legales y defensa judicial, para que ordene el gasto en nombre y representación de la empresa en los asuntos requeridos dentro de las actuaciones judiciales, tales como sentencias judiciales, laudos arbitrales, tutelas, así como conciliaciones, transacciones, amigables composiciones provenientes de un acuerdo de terminación anormal de procesos judiciales y demás gastos accesorios y administrativos, tales como peritajes avalúos que se generen como consecuencia de estos observando estrictamente las leyes aplicables a la materia, los estatutos sociales y las normas internas dispuestas por la empresa. Esta facultad de ordenación de gasto de la empresa será hasta diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV). Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por la doctora Diana Patricia Ríos García Parágrafo: Finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y las mandatarias y/o Apoderadas quedan advertidas del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO: El mandato termina : 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación de la mandante; 4) Por la renuncia de las mandatarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 23 de diciembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00914581 del 8 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003006 del 22 de diciembre de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00973262 del 21 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001214 del 14 de junio de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00996375 del 16 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000902 del 16 de mayo de 2006 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01055751 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000694 del 9 de mayo de 2007 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01134378 del 30 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001078 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01144875 del 13 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000436 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01211106 del 6 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1894 del 15 de abril de 2009 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01292158 del 24 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5887 del 2 de octubre de 2009 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01332019 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 22 del 14 de enero de	01834819 del 15 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
Acta No. 34 del 28 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02048888 del 28 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1202 del 18 de agosto de 2016 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02134907 del 26 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 22076 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02163339 del 5 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 20481 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02272921 del 2 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 9319 del 23 de mayo de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02343319 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 9200 del 26 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02703693 del 10 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de julio de 2003 de Representante Legal, inscrito el 27 de diciembre de 2007 bajo el número 01180508 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3900
Actividad secundaria Código CIIU: 3811
Otras actividades Código CIIU: 7112, 3600

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 109.330.957.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de junio de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:25

Recibo No. AB25397667

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25397667C677D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO